

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 77

Sábado 4 de abril de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Veterinaria

###### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Mota del Marqués, y que fue declarada oficialmente con fecha de 16 de enero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 18 de marzo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 1.095

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de doña Manuela García

Sánchez y don Adolfo González Sandoñis; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, y como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 30 de marzo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 1.094

#### Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio López, en representación de «Productos Marchata», en solicitud de autorización para instalar una fábrica de conservas vegetales en Matapozuelos, calle Mayor.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

###### HA RESUELTO

Autorizar a don Emilio López, en representación de «Productos Marchata», la instalación de la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La industria utilizará hojalata de importación temporal o metalgráfica.

8.ª Quedan obligados los interesados a presentar certificado municipal acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las ordenanzas o no afecta a proyectos de ordenaciones urbanas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben



figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 5 de febrero de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

*Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal*

Conservas vegetales.

595—750

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CARPIO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto ordinario de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1958, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Carpio, 25 de marzo de 1959.—El alcalde, Francisco Nieto.

1.064—751

### CARPIO

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1958, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Carpio, 25 de marzo de 1959.—El alcalde, Francisco Nieto.

1.065—752

## MUCIENTES

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y de la Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más subsiguientes, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con la legislación vigente.

Mucientes, 23 de marzo de 1959.—El alcalde, Donato Saravia.

1.071—753

## RENEDO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario del año actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Renedo, 16 de marzo de 1959.—El alcalde, José María García Gutiérrez.

1.050—754

## RENEDO

Acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito por medio de transferencia en el Presupuesto extraordinario formado para instalación del servicio telefónico, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarle quienes lo deseen y reclamar contra el mismo quienes lo estimen oportuno.

Renedo, 16 de marzo de 1959.—El alcalde, José María García Gutiérrez.

1.051—755

## VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Formuladas y rendidas la cuenta general de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante del término for-

mular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villalar de los Comuneros, 25 de marzo de 1959.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.066—756

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Julio Rojo Niño, recaudador auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Torrecárcela y años de 1954 al 1957, se ha dictado en ellos la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

##### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Saturnino del Caz García.—Débito, 114,82 pesetas.

Viña al polígono 1, parcela 103, en este término municipal y pago Felipe, de cabida 10 áreas y 09 centiáreas; linda Norte, 102, Alberto Carretero; Sur, la 104, Fortu-



nato Santos; Este, la 105, Lorenzo Minguela, y Oeste, camino de Viloria a Cogeces.

Deudor, Pedro Vaquerizo Santos.—Débito, 85,07 pesetas.

Cereal al polígono 41, parcela 12, al pago Blas Nieto, de cabida 80 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, senda a Caravacas; Sur, la 26, Manuel González; Este, la 13, Epifanio Gómez, y Oeste, camino a Corteza.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrescárcela, 7 de enero de 1959.—Julio Rojo.

246

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

#### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1954 al 58, del pueblo de Fompedraza, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, Francisco García.—Débito, 95,17 pesetas.

Una tierra polígono 17, parcela 197, pago La Hoyada, de cabida 73-48 áreas; linda Norte, 193, Hipólito Verdugo; Sur, 416, Victoriano Hernandez; Este, Cordel de Ganados, y Oeste, 205, Edesia García.

Deudor, Gregorio Arranz García.—Débito, 144,76 pesetas.

Una tierra polígono 18, parcela 94, pago Corral de la Tía Paqueras, de cabida 97-97 áreas; linda Norte, 95, Martina Guijarro; Sur, 158, Esteban Arranz; Este, 98, Cristino

Arranz, y Oeste, 148, Crescenciano y Segundo Benito.

Deudor, Miguel García Acebes.—Débito, 92,46 pesetas.

Una tierra polígono 17, parcela 163, pago El Cerro, de cabida 73-48 áreas; linda Norte, 152, Hipólito García; Sur, 173, Lázaro García; Este, 162, Martín Martín Martín, y Oeste, 169, Cándido Benito.

Deudor, Pío García Arranz.—Débito, 171,37 pesetas.

Una tierra polígono 25, parcela 7, pago Majanillos, de cabida 73-48 áreas; linda Norte, 32, Juana Samaniego; Sur, 34, Patricio Benito; Este, 12, Jacobo García, y Oeste, camino real a Campaspero.

Deudor, Angel García García.—Débito, 80,46 pesetas.

Una tierra polígono 18, parcela 117, pago El Vriz, de cabida 57-15 áreas; linda Norte, camino de El Vriz; Sur y Este, 118, Valentín Fuente, y Oeste, 116, Teodoro Benito.

Deudor, Demetrio García García.—Débito, 485,84 pesetas.

Una tierra polígono I, parcela 101, pago Pájaro Verde, de cabida 40-82 áreas; linda Norte, raya término de Molpeceres; Sur, 100, Juan Bautista Benito; Este, 38, Jenaro García, y Oeste, 102, Alejandro Benito.

Deudor, Evaristo García García.—Débito, 171,83 pesetas.

Una tierra polígono 19, parcela 75, pago La Nava, de cabida 48-98 áreas; linda Norte, camino viejo a Campaspero; Sur, 152, Honorato Benito; Este, 74, María Cruz García, y Oeste, 114, Ciriaco Benito.

Deudor, Felicísimo García García.—Débito, 90,65 pesetas.

Una tierra polígono 12, parcela 27, pago Carre-Encinas, de cabida 32-66 áreas; linda Norte, 26, Juliána de la Torre; Sur, 30, Patricio García; Este, 19, Juliána de la Torre, y Oeste, 25, Melquiades de la Fuente.

Deudor, Rufino Torre Torre.—Débito, 84,47 pesetas.

Una tierra polígono 7, parcela 1, pago Llano, de cabida 24-49 áreas; linda Norte, 2, Casiano Velasco; Sur, cruce de camino; Este, raya término de Canalejas, y Oeste, cañada de la Zamarra.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere a los mismos para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Fompedraza, 15 de octubre de 1958.—Longinos Sordo.

940

## Ayuntamiento de Valladolid

### Agencia Ejecutiva

#### EDICTO

Don Adolfo Rodríguez de la Horra, recaudador ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta oficina por débitos de "varios", correspondientes a diversos años, he dictado con fecha de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve la siguiente.

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la Propiedad, en el caso de que se trata de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

#### Número, nombres y apellidos

- 1.386. Alberto Abril.
- 1.387. Manuel Abril Martínez.
- 1.388. La Adriática.
- 1.389. María Aguado.
- 1.390. Félix Aguilar.
- 1.391. Vicente Aguilar.
- 1.392. Felisa Alonso.
- 1.393. Ramón Alonso.
- 1.394. Félix Alonso Alvarez.
- 1.395. María Alonso Domínguez.
- 1.396. Abraham Alonso Pérez.
- 1.397. Santiago Alvarez.
- 1.398. Victoria Alvarez.
- 1.399. Julio Aller.
- 1.400. Manuel del Amo.
- 1.401. Apícola, Bilbaína, SRC.
- 1.402. Miguel Aragón.
- 1.403. Ceferino Arapiles Arapiles.
- 1.404. Petra Arcos.
- 1.405. Juan Argüello.
- 1.406. María Arroyo.



- 1.407. Félix Arroyo Garrido.  
 1.408. José Arroyo Ortiz.  
 1.409. Luis Alonso Mayordomo.  
 1.410. Salvador del Barrio.  
 1.411. Isidro Benito.  
 1.412. Florencia Blanco.  
 1.413. Hernán Blanco Ramos.  
 1.414. José Blas.  
 1.415. Victoria Bolado Villán.  
 1.416. María Busnadiego.  
 1.417. Saturnina Cabrereros Mazón.  
 1.418. Segundo de la Cal Mediavilla.  
 1.419. Eugenio del Caño.  
 1.420. Vicenta Caramazana.  
 1.421. María del Carmen.  
 1.422. Rafael Casado Benito.  
 1.423. Dionisia Catalina.  
 1.424. Dominica Catalina.  
 1.425. Florencio Cobo Rodríguez.  
 1.426. María Cruz Merino.  
 1.427. Francisco de la Cruz Rubio.  
 1.428. Guillermina Cuesta.  
 1.429. Teodoro Chico.  
 1.430. Emilio Dehesa García.  
 1.431. Luis Díez Olmedo.  
 1.432. Clemente Domínguez.  
 1.433. Manuel Domínguez Delgado.  
 1.434. Clodoaldo Encinas.  
 1.435. Cayetana Espiga.  
 1.436. José Luis Esteban.  
 1.437. Manuel Esteban.  
 1.438. Nieves Fernández.  
 1.439. Teresa Fernández.  
 1.440. Atilano Fernández Linares.  
 1.441. Gaspar Fernández Otero.  
 1.442. Honorato Fonseca Vega.  
 1.443. Magín Fraga Vivero.  
 1.444. Eusebio de la Fuente.  
 1.445. Anselmo García.  
 1.446. Antonio García.  
 1.447. Eulogio García.  
 1.448. Pablo García.  
 1.449. Paula García.  
 1.450. Toribio García López.  
 1.451. Ciriaca García Pérez.  
 1.452. Miguel García Sinovas.  
 1.453. Andrés García Torres.  
 1.454. Daniel Gerbolés.  
 1.455. Antonio González.  
 1.456. Fermín González Vaca.  
 1.457. Ignacio González.  
 1.458. Isidro González.  
 1.459. Santos González.  
 1.460. Teodosio González.  
 1.461. Tomás González.  
 1.462. Gabino González Sanz.  
 1.463. José Luis Hucilla.  
 1.464. Jesús Heras Miralles.  
 1.465. Concepción Hernández Legido.  
 1.466. Herederos de Leocadio Heras.  
 1.467. Manuel Herranz Sahagún.  
 1.468. Félix Herrera.  
 1.469. Gala Herrero Morais.  
 1.470. Josefa Jiménez.  
 1.471. José Jiménez Villares.  
 1.472. Luis Lázaro Lázaro.  
 1.473. Alfredo Lecroisey Lerraistre.  
 1.474. Angles López.  
 1.475. Inés López.  
 1.476. Bernardo Lorenzo.  
 1.477. Antonio Mallol Estril.  
 1.478. Teodomiro Manuel Quiroga.  
 1.479. Felipe Marchena San José.  
 1.480. Ignacio Marchesi Domínguez.  
 1.481. Ignacio Martín.  
 1.482. Tomás Martín.  
 1.483. Adolfo Martín Arranz.  
 1.484. Alejandro Martín Herrera.  
 1.485. Manuel Martín Rodríguez.  
 1.486. Adolfo Martín Villamañán.  
 1.487. Marcos Martínez.  
 1.488. Rafael Juan Martínez.  
 1.489. Norberto Melcón Melcón.  
 1.490. Elena Merino Ruiz.  
 1.491. Francisco Montero.  
 1.492. Juan Antonio Montero.  
 1.493. Jesús Morate Morate.  
 1.494. Luciano Morate.  
 1.495. Luciano Muñoz Martín.  
 1.496. Félix Muñoz Rojo.  
 1.497. Palmira Nalda.  
 1.498. Sofía Nera.  
 1.499. Magdalena Nieto.  
 1.500. César N.  
 1.501. Luisa Ojosnegros.  
 1.502. Julio Ortega.  
 1.503. Victoriano Ortega Cobos.  
 1.504. Josefina Otero González.  
 1.505. Ignacia Palomino.  
 1.506. Josefa Panizo Pérez.  
 1.507. María Luisa Pardo de Ca-  
 zurro.  
 1.508. Teresa Pelegrín Blanco.  
 1.509. Filomena Pérez Casado.  
 1.510. Concordia Pérez Díez.  
 1.511. Joaquina Pérez Espartero.  
 1.512. Guillermina Pérez López.  
 1.513. Cirilo Pérez Rodríguez.  
 1.514. Juan Pérez San José.  
 1.515. Ventura Pernía.  
 1.516. Gonzalo Piquera Ventura.  
 1.517. Luis Platón.  
 1.518. Rosa Portela San Juan.  
 1.519. Alberto Portillo.  
 1.520. Abundio del Pozo.  
 1.521. Frutos del Pozo.  
 1.522. Fructuoso del Pozo Her-  
 nández.  
 1.523. Esteban Puertas Moyano.  
 1.524. Avelino Redondo.  
 1.525. Jacinto Redondo.  
 1.526. Antonio del Río Gallego.  
 1.527. Amelia Rodríguez.  
 1.528. Angel Rodríguez.  
 1.529. Angela Rodríguez.  
 1.530. Antonio Rodríguez.  
 1.531. Carlos Rodríguez.  
 1.532. Claudio Rodríguez.  
 1.533. Emilio Rodríguez.  
 1.534. Esteban Rodríguez.  
 1.535. Feliciano Rodríguez.  
 1.536. Felisa Rodríguez.  
 1.537. Francisco Rodríguez.  
 1.538. Julián Rodríguez.  
 1.539. Lucio Rodríguez.  
 1.540. Modesta Rodríguez.  
 1.541. Rafael Rodríguez.  
 1.542. Petra Rodríguez Asensio.  
 1.543. José Rodríguez López.  
 1.544. María Cruz Rodríguez Me-  
 rino.  
 1.545. Jesús Rodríguez Rodríguez.  
 1.546. Romana Rodríguez Sanz.  
 1.547. Francisco Rojo.  
 1.548. Paz Romera Sánchez.  
 1.549. Vicente Rosón Cimarra.  
 1.550. Saturnino Rubio.  
 1.551. Carlota Saavedra Vélez.  
 1.552. Pilar Salamanca.  
 1.553. Saturnino Salcedo.  
 1.554. Damián Salvador.  
 1.555. Mariano Samaniego.  
 1.556. Epifanio San José.  
 1.557. Leonor San José Rodríguez.  
 1.558. Leonor N.  
 1.559. Leonor San José.  
 1.560. Faustino San Juan.  
 1.561. Faustino San Juan.  
 1.562. Alfonso San Martín.  
 1.563. Angela San Miguel Rai-  
 mundo.  
 1.564. Araceli Sánchez.  
 1.565. Isidora Sánchez.  
 1.566. Luis Sánchez.  
 1.567. Vicente Sánchez Guerra.  
 1.568. Consuelo Sánchez Rodríguez.  
 1.569. Paulino Santamaría.  
 1.570. Victorina Santamaría Ro-  
 dríguez.  
 1.571. José Santos Fraile.  
 1.572. Víctor Santos Perlines.  
 1.573. Sixto Sanz.  
 1.574. Filomena Sanz Encinas.  
 1.575. Gonzalo Sanz Frutos.  
 1.576. Macario Sanz Recio.  
 1.577. Antonia Sarmentero.  
 1.578. Emilio Sastre Sanz.  
 1.579. Alfredo Sendino.  
 1.580. Sucesor de E. Villanueva.  
 1.581. Juan del Tío Franco.  
 1.582. Félix Tomillo.  
 1.583. Teresa Tomillo.  
 1.584. Isabel Torrecilla.  
 1.585. Esteban Trapote García.  
 1.586. Fernando del Val.  
 1.587. Virgilio de la Vega García.  
 1.588. Mariano Vicente Arranz.  
 1.589. María Villacorta Rodríguez.  
 1.590. Señora viuda de Molina.  
 1.591. Señora viuda de Pascual.  
 1.592. Señora viuda de Pedro  
 Martín.  
 1.593. Francisco Yáñez.  
 1.594. Zobeida.

Valladolid, 12 de marzo de 1959.  
 El agente ejecutivo, Adolfo Rodríguez de la Horra.